



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3292

**Sancionada el 24 de octubre de 1958. Promulgada el 31 de octubre de 1958.
Publicada en el Boletín Oficial N° 5.768, del 6 de noviembre de 1958.**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créase la municipalidad de tercera categoría en San José de Orquera, con sede en la localidad del mismo nombre, departamento de Metán, con los límites jurisdiccionales siguientes: por el Norte y el Este, el río Pasaje Juramento; por el Sud la provincia de Santiago del Estero; y por el Oeste, el límite Este de la finca Cuchi Pozo y el departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo designará un interventor que ejercerá las funciones de presidente de la Comisión Municipal, el que actuará conforme las ordenanzas de la municipalidad de El Galpón, hasta tanto se convoque a elección de sus miembros.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSÉ M. BLANC – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Olber Domenichelli